



**REPÚBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DIRECCIÓN DE CULTURA**

**ORD. N° 050 /2026**

**ANT. :**

**MAT. Servicio de Guiado  
Trekking Patrimonial**

**CONCÓN, 23 FEB 2026**

**DE: SRA. MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES  
DIRECTORA DE CULTURA**

**A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ  
JEFA CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO**

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe de prestaciones de servicios y boleta de la siguiente persona:

<b>NOMBRE</b>	<b>N° BOLETA</b>	<b>DECRETO</b>
<b>CARLA RAMÍREZ SAPIENTE</b>	<b>37</b>	<b>496</b>

Se deja constancia que se han recepcionado conforme el trabajo realizado y se autoriza el pago correspondiente de la actividad "Trekking Patrimonial".

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



**MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES  
DIRECTORA DE CULTURA**

**MST/lycb**  
**Distribución:**  
1.- Dirección de Cultura  
2.- Museo

CARLA GIGLIOLA RAMIREZ SAPIENTE

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 37

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR PROFESIONALES,  
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.,  
[REDACTED]

Fecha: 17 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

SERVICIOS DE GUIADO TREKKING PATRIMONIAL 05 DE FEBRERO	100.000
<b>Total Honorarios: \$:</b>	100.000
<b>15.25 % Impto. Retenido:</b>	15.250
<b>Total:</b>	84.750

Fecha / Hora Emisión: 17/02/2026 13:15



1936025200037C848850

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

202602171315

Fecha / Hora Impresión: 17/02/2026 13:15

"Certifico la recepción conforme de todos  
los Bienes, Servicios y Honorarios descritos  
en el presente documento, dando  
cumplimiento a cualquier obligación  
procediendo en su caso a la devolución de los mismos  
procediendo en su caso a la devolución de los mismos

Fecha: 23/2/26 Nombre, Firma y Timbre Responsable

Norma Santibáñez T.

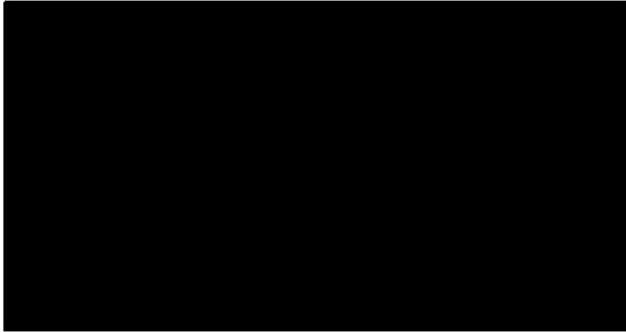
## INFORME POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

YO : CARLA RAMÍREZ SAPIENTE  
RUT : ██████████  
FECHA : 05 DE FEBRERO DEL 2026  
HORA : 17:00 HORAS  
LUGAR : RECORRIDO POR SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE CONCÓN

Descripción de la actividad:

Servicio guiado en actividad Trekking Patrimonial realizado el jueves 5 de febrero del 2026.

### DATOS BANCARIOS



## INFORME DE RECORRIDO ARQUEOLÓGICO: COMUNA DE CONCÓN

Fecha del recorrido: Jueves 05 de Febrero de 2028

Responsable/Guía: Carla Ramírez Sapiente, Paula Arselán Anggeli

Objetivo del recorrido: Visita y interpretación patrimonial de los sitios de interés arqueológico e histórico en la comuna de Concón, incluyendo los sectores Familia Navarro, Calle 13, Calle 9, Parroquia, con finalización en el Museo de Concón.

### 1. Ruta

N°	Sitio / Punto de Interés	Conclusiones del proyecto
1	Sitio Familia Navarro	El guiado concluyó con 17 personas asistentes, quienes incluyendo infancias, participaron de la actividad que se extendió hasta las 19:30 en el Museo de Concón. Todos los asistentes fueron participativos y pidieron más información en caso de otras rutas. El objetivo de difusión del museo fue cumplido en su totalidad.
2	Sitio Calle 13	
3	Sitio Calle 9	
4	Sitio Parroquia	
5	Museo de Concón	

### 2.Registro fotográfico



Imagen 1 Comienzo del recorrido. Sitio Familia Navarro





Imagen 2 Sitio Calle 13 - Cultura Bato y Tembeté



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DIRECTORA DE  
CULTURA  
V REGION

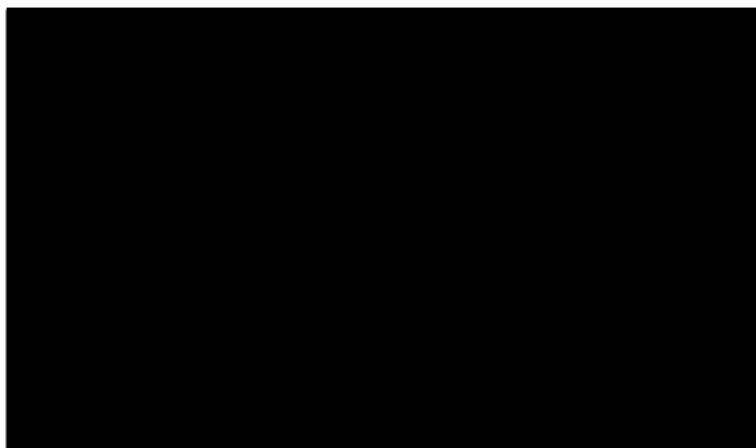




Imagen 3 Sitio Parroquia, Plaza Patricio Lynch



Imagen 4 Cierre en Museo de Concón



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 496**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de septiembre de 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
8. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°11 de fecha 13 de enero de 2026 de Cultura.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°212 de fecha 04 de febrero del 2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo de la Rut Patrimonial desarrollada a través del Trekking, es poner el valor y difundir el patrimonio Arqueológico e Histórico que posee la comuna y que actualmente se encuentra, bajo nuestros pies.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, la contratación en calidad de Honorarios a la **Srta. CARLA RAMIREZ SAPIENTE, RUN N° [REDACTED]** quien prestó el servicio de **Guía Recorrido Trekking Patrimonial**, por nuestra comuna el día 05 de febrero del 2026 y por un monto bruto de \$100.000 pesos
2. **APRUEBESE**, el contrato de la Srta. Carla Ramírez Sapiente, Run N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al ítem 21 04 004 001, Actividades Municipales.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MARÍA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE  
SEBASTIÁN TELLO CONTRERAS  
ALCALDE (S)

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CULTURA
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- REGISTRO SIAPER.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón 10 de febrero del 2026, comparece por una parte el Sr. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS** RUT: [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde(s) de la I. Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sra. **CARLA RAMIREZ SAPIENTE**, RUT N° [REDACTED] mayor de edad, nacionalidad [REDACTED] en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, El Mandante Don **Sebastián Tello Contreras**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Cultura o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

**SEGUNDO:** La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

**TERCERO:** La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de Guía Recorrido Trekking Patrimonial, por nuestra comuna el día 05 de febrero del 2026 y por un monto bruto de \$100.000 pesos

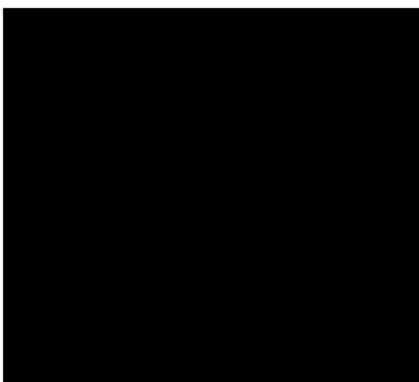
**CUARTO:** Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual de \$100.000 pesos.

**QUINTO:** El contrato pactado tuvo una duración por el día 05 de febrero del 2026.

**SEXTO:** La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

**SÉPTIMO:** La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Cultura.

**OCTAVO:** Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

